

San Carlos de Bariloche, 9 de marzo de 2026

---**VISTOS:** Los autos caratulados **MIGUEL, ALFONSO MAXIMILIANO C/ PROVINCIA DE RIO NEGRO (MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA) S/ CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO** , Expte. PUMA nro. BA-00562-L-2025; para resolver y.-

--- **CONSIDERANDO:**

---Que en autos se dictó Sentencia Definitiva con fecha 07/11/2025 (I0024), en la que se dispuso: "(...)--V) *REGULAR los honorarios del Dr. Agustín Pérez Viertel, apoderado de la parte actora, en la suma equivalente al 14 % del monto base más el 40 % por procuración que se determine conforme la liquidación que se ordena practicar en la presente, en virtud del artículo 55 inciso 5 Ley P N°5631, y de conformidad con los artículos 6, 7, 8, 9,10 y concordantes de la Ley G N°2212. Todo ello, con más el IVA correspondiente en caso que resulte responsable inscriptos en dicho tributo, debiendo acreditar en tal caso su condición con la constancia pertinente*" y que "No corresponde regular honorarios a la abogada de la accionada, en función de la imposición de costas y lo dispuesto en Art. 2 Ley G N°2212 y art. 22 párrafo 2 CPA. Los honorarios deberán ser abonados en el mismo plazo que el capital de condena, conf. art. 55 inc. 5 ley 5631".-

---Que atento el estado de autos, encontrándose aprobada la liquidación practicada por la Fiscalía de Estado en fechas 20/11/2025 (E0008) y 16/12/2025 (E0009), corresponde proceder a determinar los honorarios profesionales del Dr. Agustín Pérez Viertel, por la representación ejercida por la parte actora, en la suma de \$ 1.299.673,63.- (pesos un millón doscientos noventa y nueve mil seiscientos setenta y tres con 63/100.-), siendo (14% + 40 %) de Monto Base: ( \$ 6,630,987.89.- ) de conformidad con los artículos 6, 7, 8, 9,10 y concordantes de la Ley G N°2212.-

---Todo ello, con más el IVA correspondiente en caso que resulte responsable inscripto en dicho tributo, debiendo acreditar en tal caso su condición con la constancia pertinente.-

---Por todo lo expuesto, la **CÁMARA PRIMERA DEL TRABAJO** de la III<sup>a</sup> Circunscripción Judicial, **RESUELVE:**

---**I) DETERMINAR los HONORARIOS PROFESIONALES** del Dr. Agustín Pérez Viertel, por la representación ejercida por la parte actora, en la suma de \$

1.299.673,63.- (pesos un millón doscientos noventa y nueve mil seiscientos setenta y tres con 63/100.-), siendo (14% + 40 %) de Monto Base: ( \$ 6,630,987.89.- ) de conformidad con los artículos 6, 7, 8, 9,10 y concordantes de la Ley G N°2212.-

---Todo ello, con más el IVA correspondiente en caso que resulte responsable inscripto en dicho tributo, debiendo acreditar en tal caso su condición con la constancia pertinente.-

---**II) NOTIFICACIÓN** conf. art. 25 Ley 5.631. Se incorpora a la Representante de Caja Forense a los fines de su notificación.-

ba

FRATTINI, JUAN PABLO |

AUTELITANO, ALEJANDRA ELIZABETH |

LAGOMARSINO DE LEON, JUAN ALBERTO |